Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 096-2017-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 12 de abril de 2017

VISTOS:

La carta N° 40-2017-OIIM/SBLM de la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Marketing de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, Municipalidad Metropolitana de Lima y el Informe N° 108-2017/GPD de la Gerencia de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28998 en su artículo 1° prevé que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en adelante PATPAL, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, en su artículo 1° establece que dicho Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con personería jurídica de Derecho Público Interno, y goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, la finalidad del PATPAL es proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, **la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional y Marketing de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, Municipalidad Metropolitana de Lima,** puso en conocimiento de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, sobre la visita el **12 de abril, de 100 niños del Puericultorio Pérez Aranibar por "El Día del Niño Peruano".**

Que, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, mediante Informe N° 108-2017/GPD, teniendo en consideración dicha visita, sugiere otorgar una tarifa única de S/.1.00 (Uno con 00/100 Soles) por niño y/o adulto.

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, y de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley del Patronato del Parque de las Leyendas, aprobada por Decreto Legislativo N° 146 de fecha 12 de junio de 1981 y sus modificatorias, y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 11 de junio del 2007;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR la tarifa única para el ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas **de S/.1.00 (Uno con 00/100 Soles) por niño y por adulto;** estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS
Dirección Ejecutiva